

RV: Generación de Tutela en línea No 1820328

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio

<j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 7:42 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

CC: Jaime Andres Hernandez Niño <jhernann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

50001333300320230036500.pdf;

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio

<apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 17:09

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yuberth@yahoo.com <yuberth@yahoo.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1820328

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto

Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio

Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro

Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Tutela En Linea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 9:12

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio

<apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yuberth@yahoo.com <yuberth@yahoo.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1820328

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1820328

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: YUBERT VILLALBA JIMENEZ Identificado con documento: 86044316

Correo Electrónico Accionante : yuberth@yahoo.com

Teléfono del accionante : 3102174510

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, MÍNIMO VITAL, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/12/2023 5:05:56 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001333300320230036500**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 003 **SECUENCIA:** 4640334 **FECHA REPARTO:** 18/12/2023 5:05:56 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 18/12/2023 5:01:26 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: NILCE BONILLA ESCOBAR

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	86044316	YUBERT	VILLALBA JIMENEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		FUNDACION UNIVERSITARIA DEL REA ANDINA-		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
NIT	9000034097	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	C6E2A00B8EB30ED3722E2FCF2CDD6006DF4BD629
2	02PRUEBAS.pdf	07A5E1491194DD41EA19E11CA7C76FC185333DDC
3	03PRUEBAS.pdf	867E584712067FBBE215252FB3FAA116F6093114

7a774d0e-3092-4ed6-9322-4c7d34f8a37d

HAROLD ALEXANDER GARCIA PARRADO
SERVIDOR JUDICIAL

Villavicencio-Meta, noviembre 23 del 2023

Señor(a)
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Reparto)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Yubert Villalba Jiménez

Accionados:

- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
- Fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA

Yubert Villalba Jiménez mayor de edad, identificado con cédula 86044316, con domicilio civil en el municipio de Villavicencio – Meta, actuando en nombre propio, solicito de manera respetuosa al señor(a) juez(a) el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la constitución política, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA, toda vez que se han vulnerado mis derechos constitucionales:

Al debido proceso, la igualdad, el trabajo, el acceso a cargos de carrera, el principio de la buena fe, la confianza legítima, el mínimo vital y al mérito.

Solicito sean amparados los derechos fundamentales invocados que están siendo vulnerados por las accionadas, resultado del concurso público de mérito de Proceso de Selección Modalidad Abierto Entidades del Orden Territorial 2022 – Gobernación del Meta

Actualmente se están valorando los antecedentes para la OPEC 180670 del proceso de selección de Modalidad Abierto Entidades del Orden Territorial 2022 – Gobernación del Meta:

Notificaciones:
Móvil: 3102174510
E-mail: yuberth@yahoo.com

HECHOS

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC; mediante convocatoria pública abrió concurso de mérito, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema específico de carrera administrativo de la planta de personal de la Gobernación del Meta – Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022.
2. El acuerdo N° 132, marzo 25 del 2022 establece las reglas del proceso de selección de ingreso.
3. Me presente para la OPEC 180670, que ofrece 13 vacantes.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 de 2022
GOBERNACIÓN DEL META

Fecha de inscripción: dom, 7 ago 2022 01:34:04

Fecha de actualización: jue, 11 ago 2022 17:59:42

YUBERT VILLALBA JIMENEZ			
Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 86044316	
N° de inscripción	491371398		
Teléfonos	3102174510		
Correo electrónico	unillanos@yahoo.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	GOBERNACIÓN DEL META		
Código	219	N° de empleo	180670
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

4. Presente reclamación por no validación de certificación de experiencia profesional.
5. La reclamación por no validación de certificado de experiencia profesional fue NEGADA al considerar que la misma no se podía establecer o inferir que la denominación del cargo fuese del nivel profesional y por la cual no se establece la presente acción de tutela, pero con la respuesta se ha podido evidenciar un error por parte de la universidad AREANDINA en la calificación de una certificación aportada.
6. Revisando la respuesta a la reclamación pude observar que en el FACTOR DE EXPERIENCIA en su ITEM 2 (experiencia certificada por la ESAP como contratista), anexada en la respuesta a la reclamación se otorga un (1) mes de experiencia al certificado, pero dicha experiencia realmente es de 4 meses y 6 días, dado que la misma tiene como fecha de experiencia del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2020.
7. Que la acción se ejerce dado que se pudo evidenciar error en la calificación gracias al cuadro desagregado que anexo la Fundación Universitaria del Área Andina, en dicho cuadro se puede evidenciar la puntuación individual por certificado aportado, hecho que no se puede evidenciar con anterioridad dado que la puntuación la muestran de manera consolidada y solo en términos de valido o no valido el certificado.

Gracias a la desagregación aportada por ellos en la respuesta se pudo evidenciar dicho error. Si dicha desagregación de la calificación no hubiese sido conocida, difícilmente se habría evidenciado el error.

8. ***La desagregación de la calificación dio origen a un hecho nuevo que cambia de manera drástica las circunstancias de mi pretensión inicial en la reclamación.***

8.1. Extraído de la respuesta a la reclamación de calificación de Antecedentes.

FRENTE AL FACTOR DE EXPERIENCIA:

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Experiencia en meses	Observación de Folio
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5/01/22	3/08/22	6	Válido: Se valora el documento aportado



No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Experiencia en meses	Observación de Folio
	DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ					correspondiente a experiencia profesional relacionada, de conformidad con el numeral 5.4. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
2	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	CONTRATISTA	28/11/20	31/12/20	1	Válido: Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia profesional relacionada, de conformidad con el numeral 5.4. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.

8.2. Experiencia ITEM 2 contratista.

	7. Orientar y controlar la recolección de información diagnóstica de los municipios de influencia del Nodo- de Granada que le corresponde.
	8. Realizar el análisis de información y la generación de los informes correspondientes al diagnóstico de los municipios de influencia del Nodo- de Granada que le corresponde.
	9. Brindar apoyo en la construcción del informe de sistematización de la experiencia y resultados del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial del Nodo- de Granada que le corresponde.
	10. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, de retroalimentación de los procesos desarrollados y avanzados en los que se le requiera.
	11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	Veinticinco (25) de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2020
VALOR	<i>DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$16.086.666).</i>

9. La no calificación de acuerdo con los meses aportados en la certificación me impide que obtenga una de las vacantes ofertadas en dicha OPEC.
10. La acción se ejerce en busca de evitar un perjuicio irremediable, dado que de no calificarse el certificado con los meses aportados en la misma, no podré acceder a uno de los cargos ofrecidos en la OPEC.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto tutela u otra acción ante autoridad alguna con fundamento en los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Según el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es un mecanismo judicial preferente y sumario, al que puede acudir cualquier persona cuando sus derechos fundamentales resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión en la que incurra cualquier autoridad o los particulares en los casos señalados en la ley.
- T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - procedencia de la Acción de tutela para la protección. Esta corporación a determinar que las acciones contencioso-administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso. Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho.
- **Sentencia SU067/22**

ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional

Los actos administrativos que se dicten en el curso de estas actuaciones administrativas podrán ser demandados por esta vía cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: i) inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido, ii) configuración de un perjuicio irremediable y iii) planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo.

- **MERITO-Concepto/CONCURSO DE MERITOS-Concepto**

(...), el mérito es un principio constitucional de indiscutible importancia, que otorga sentido al postulado de la carrera administrativa. El concurso de méritos, por su parte, es el mecanismo que permite evaluar, con garantías de objetividad e imparcialidad, la idoneidad y la competencia de los servidores públicos; por tal motivo, ha de ser utilizado, como regla general, al llevar a cabo la vinculación de los funcionarios al servicio público.

PRETENCIONES

1. Por lo anterior, considero que la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina vulneraran mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, la confianza legítima, buena fe, mínimo vital y al acceso a cargos públicos, y como pretensión pido al señor(a) juez(a) constitucional ordenar a las entidades accionadas califiquen con los meses aportados en dicha certificación y como resultado de ello se actualice la calificación de valoración de antecedentes.
2. Se ordene la suspensión se publicación de lista de elegibles hasta tanto no se resuelva la acción de tutela incoada.

ANEXOS:

- 1- Respuesta a reclamación
- 2- Certificado Experiencia Contratista – ITEM 2 (factor de experiencia)

Notificaciones:
Móvil: 3102174510
E-mail: yuberth@yahoo.com

NOTIFICACIONES

Accionante:

yuberth@yahoo.com
3102174510

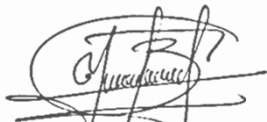
Accionados:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DIRECCIÓN: CARRERA 16 No. 16 -94 PISO 7 DE BOGOTÁ D.C
TELÉFONO: 601 3259700 EXT.4000
EMAIL: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

DIRECCIÓN: CARRERA 14 A No. 70 A - 34 DE BOGOTÁ D.C
TELÉFONO: 601 7449191
EMAIL: notificacionjudicial@areandina.edu.co



YUBERT VILLALBA JIMENEZ
N° inscripción: 491371398
OPEC: 180670